

disposición dada e inserta en dicha Circular por el Gobierno del Estado. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó para constancia, ante mí el Secretario: Doy fé.

Liliano Gay

Cristóbal Yanga Baltazar Guerrero

Eliseo Martínez

José M. V. V. V.

Acta N.º 15.

Acuerdo del día 1.º de agosto de 1942

Presidencia del C. Liliano Gay.

En la Villa de Bayamo, Estado de Nueva León, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecinueve horas, fueron presentados en la Sala de Acuerdos del P. C. Ayuntamiento de esta misma Villa, los señores que lo integran, y abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, siendo aprobado sin discusión alguna. Se dió lectura a la correspondencia que fué recibida, y se acordó el trámite respectivo para sus despachos. El C. Presidente Municipal dió cuenta al Ayuntamiento con el contenido de la Circular número 542, girada por la Tesorería General del Estado, con fecha veintinueve de julio anterior, en la cual se hace mención al Decreto número 44, expedido por el P. C. Congreso del Estado, con fecha 25 de mayo del presente año, por el cual se estableció un impuesto extraordinario para la Defensa Nacional sobre impuestos y derechos del Estado y de los Municipios, y se recomendaba que por la Tesorería Municipal, de este lugar, se proceda a la recaudación que corresponde, por el presente mes, y se remita los productos a la Tesorería

General del Estado, ya expresada; y el Ayuntamiento
lo acordó se le cumpliere y lo dispuso por
el Gobierno del Estado en el Decreto de que se ha
se menciona. El mismo C. Ayuntamiento, dispuso
se le cumpliere a la disposición superior al
dada. El C. Presidente Municipal dió cuenta al Ayun-
tamiento de que no había sido posible conseguir a
personas para que se trasladaran al Campo Militar
con el objeto de recibir Instrucción Militar, a efecto
de impartir dentro de esta jurisdicción los enseña-
mientos adquiridos, y en obediencia a lo expuesto por
el C. Presidente, el finísimo C. Ayuntamiento dispuso
se gestione con la Jefatura Militar el que se permiti-
era que un oficial del ejército se trasladara cuando
necesitasen dos veces por semana a este lugar, para
que se encargue de impartir la instrucción res-
pectiva a los contingentes de edad reglamentaria
residentes dentro de esta Municipalidad, lo que lo
que terminó el presente acuerdo que se firmó para
su constancia, ante mí el Secretario. Doy fe. —

Pedro Alfaro

Recibe y Confirma

Baltazar Guerrero

José D. Quintanilla y Elena Martínez

Acta N.º 16

Acuerdo del día 31 de Agosto de 1942.

Presidencia del C. Pediano Caye

En la Villa de Caye Encin, Estado de Nuevo León, a
los veinte y un días del mes de agosto de mil nove-
cientos cuarenta y dos, siendo los veinte horas, fue
concurrido en la Sala de Comedias de Postquam-
tamiento de esta Villa, los miembros que le integran,
y asiente que fue la sesión, la Presidencia dió fe